Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**Código:** GC-FT-11 **Versión:** 7 **Página:** 1 de 4 **Vigente desde:** 04/03/2024

DATOS GENERALES	
NUMERO DE CONTRATO	FONDIGER-172-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA *(En caso de ser persona jurídica diligenciar el nombre del representante legal y su cedula)*	TORRES ING SAS Representante legal: José Rubén Torres Camargo CC 91.492.804
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN (Cédula y/o NIT)	900.335.343 – 4
NOMBRE IDENTITARIO *(Persona natural)*	N/A
SUPERVISOR O INTERVENTOR	PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA Entre el 2 de junio de 2022 y el 1 de julio de 2024 DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ Desde el 2 de julio de 2024 SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	27 DE MAYO DE 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – *(Indicar si son Recursos Fondiger o Recursos Idiger)*	**FECHA**	**VALOR**
CDP- 2661 - FONDIGER	7 DE DICIEMBRE DE 2021	$100.000.000
CDP- 2830 – FONDIGER	25 DE ENERO DE 2022	$11.963.200
CDP- 3086 - FONDIGER	11 DE OCTUBRE DE 2022	$55.947.174
N° REGISTRO	**FECHA**	**VALOR**
CRP- 8068 - FONDIGER	2 DE JUNIO DE 2022	$100.000.000
CRP- 8069 – FONDIGER	2 DE JUNIO DE 2022	$11.963.192
CRP- 8641 - FONDIGER	1 DE NOVIEMBRE DE 2022	$54.723.793

FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	01 DE JUNIO DE 2022
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	2 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16 DE ENERO DE 2023

APORTE TOTAL COMO COTIZANTE A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	**APORTE EFECTIVAMENTE CANCELADO**	**DIFERENCIA A RETENER**
CUMPLE	CUMPLE	N/A

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	**FECHA ULTIMO INFORME DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS**
13 de noviembre de 2023	Informe final de supervisión del 13 de noviembre de 2023

PLAZO		**VALOR**	
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES	**VALOR INICIAL**	$111.963.192
1RA PRÓRROGA	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	**1RA ADICIÓN**	$54.723.793 INCLUIDO IVA
2A PRÓRROGA		**2A ADICIÓN**	

SUSPENSIÓN		REINICIO	
CESIÓN (Si a ello hubiere lugar)			
PLAZO TOTAL EJECUTADO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 166.686.985 INCLUIDO IVA

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA Desde - Hasta
Cumplimiento del contrato	$33.337.397	2-06-2022 hasta 16-01-2024
Pago de salarios	$8.334.349,25	2-06-2022 hasta 13-11-2026
Calidad del servicio	$33.337.397	2-06-2022 hasta 13-11-2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: RCE	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DD/MM/AA Desde - Hasta**
Responsabilidad civil extracontractual	$200.000.000	2-06-2022 hasta 16-01-2023

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CUMPLE: De conformidad con el informe de supervisión, se verifica que se dio cumplimiento a todas las obligaciones contractuales y fueron entregados los productos asociados al contrato. Sin embargo, con posterioridad se evidenció un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones 1 y 2 del numeral 2.1 "Obligaciones específicas del contratista", así como de las obligaciones 5, 6 y 15 del numeral 2.2 "Obligaciones generales del contratista", del contrato FONDIGER-172-2022.

Ante esta situación, mediante la Resolución 184 del 4 de julio de 2025, se decidió el proceso de incumplimiento parcial del contrato de interventoría y se impuso, a título de cláusula penal, al contratista TORRES ING S.A.S., una sanción por valor de $17.201.320 M/CTE.

Posteriormente, mediante la Resolución 187 del 10 de julio de 2025, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por el contratista contra la Resolución 184 del 4 de julio de 2025, mediante la cual se confirmó la declaratoria de incumplimiento parcial por parte de la firma TORRES ING S.A.S. y se modificó la tasación de la cláusula penal impuesta, estableciendo un nuevo valor de $14.767.241 M/CTE.

PROCESOS SANCIONATORIOS

Multas	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A
Clausula Penal	Si	$14.767.241 M/CTE

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 166.686.985 Incluido IVA
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 166.686.949 Incluido IVA

VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	**Número de pago/desembolso**	**Valor de desembolso (SEGÚN FORMA PACTADA)**	**Número de la orden de pago correspondiente - Fecha orden de pago (DD/MM/AAAA)**
	1	$11.196.319	19258 - 26/07/2022
	2	$11.196.319	19778 - 23/09/2022
	3	$11.196.319	19975 - 13/10/2022
	4	$11.196.319	20340 - 24/11/2022
	5	$13.334.959	20341 - 24/11/2022
	6	$13.334.959	23343 - 24/11/2022
	7	$11.196.319	20639 - 22/12/2022
	8	$13.334.959	20640 - 22/12/2022
	9	$11.196.319	20785 - 18/01/2023
	10	$11.196.319	20873 -25/01/2023
	11	$13.334.959	21322 - 20/02/2023
	12	$13.334.959	21323 - 20/02/2023
	13	$4.969.258	22244 - 24/05/2023
	TOTALES	**$ 150.018.286**	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.901.422 Incluido IVA		
SALDO A LIBERAR	$14.767.277 incluido IVA		

En este estado, las partes manifiestan total acuerdo con la presente liquidación, y dejan las siguientes constancias:

1. Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por el IDIGER, a entera satisfacción, tal como consta en las certificaciones suscritas por el supervisor del contrato y el acta de recibo a satisfacción.

2. Que la supervisión del contrato, realizada desde el inicio del contrato y hasta el recibo a satisfacción, revisó el cumplimiento del factor multiplicador, identificándose que el contratista realizó la vinculación de los profesionales con contrato laboral - nómina y por prestación de servicios, y se verificó el cumplimiento de los porcentajes descritos en la oferta económica. Estas revisiones permitieron identificar que se requiere ajuste al factor multiplicador de 1.5829 a 1.8681 teniendo en cuenta los aportes realizados por el contratista, tal como se presentó en el balance económico y se incluyeron detalladamente en el informe final de supervisión.

3. Que la supervisión, realizada desde el inicio del contrato y hasta el recibo a satisfacción, revisó las cantidades finales ejecutadas y soportadas en el informe final de interventoría e informe final de supervisión, donde se plasma que los costos directos constituidos por los aspectos de personal y costos operacionales no tuvieron variaciones, mientras los costos administrativos tuvieron aumento en el ítem de impuestos y disminución en las pólizas, con balance a favor del contratista. Ahora bien, sólo puede reconocerse hasta el máximo presupuestado para los costos administrativos establecidos en la propuesta económica. El balance resulta en una disminución del valor ejecutado en TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($36 M/CTE) asociados a la diferencia generada con el ajuste del factor multiplicador, producto de esta verificación el saldo a favor del contratista es la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.668.663 M/CTE).

4. Que el producto final de la interventoría y sus informes parciales, objeto del presente contrato, reposan en la carpeta contractual FONDIGER-172-2022.

5. Que la supervisión generó el informe final de supervisión donde resume la ejecución del contrato en 3 folios.

6. Con posterioridad al acta de recibo a satisfacción, se evidenció un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones 1 y 2 del numeral 2.1 "Obligaciones específicas del contratista", así como de las obligaciones 5, 6 y 15 del numeral 2.2

"Obligaciones generales del contratista", del contrato FONDIGER-172-2022. Este presunto incumplimiento se encuentra acreditado por la falta de calidad en los diseños entregados.

7. Que mediante la Resolución No. 184 del 8 de julio de 2025, *"Por medio de la cual se decide el proceso por incumplimiento parcial del Contrato de Interventoría FONDIGER-172-2022, suscrito entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER/FONDIGER y TORRES ING SAS"*, se resolvió imponer, a título de cláusula penal, una sanción por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.201.320 M/CTE.), con cargo al saldo a favor del contratista TORRES ING SAS, en virtud del Contrato FONDIGER-172-2022.

8. Que posteriormente, mediante la Resolución No. 187 del 10 de julio de 2025, *"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 184 del 8 de julio de 2025, por medio de la cual se decide el proceso por incumplimiento parcial del Contrato de Interventoría FONDIGER-172-2022, suscrito entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER/FONDIGER y TORRES ING SAS"*, se resolvió confirmar la declaratoria de incumplimiento parcial por parte de la firma TORRES ING SAS y modificar la tasación de la cláusula penal, estableciendo un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.767.241 M/CTE).
 Para la cancelación del valor actualizado de la cláusula penal, será descontada la suma de $14.767.241 M/CTE del saldo a favor del contratista TORRES ING SAS, en virtud del Contrato FONDIGER-172-2022. Así las cosas, al efectuarse dicho descuento, el nuevo saldo a favor del contratista es de UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.901.422 M/CTE).

9. Que el contratista TORRES ING SAS, representado legalmente por JOSÉ RUBEN TORRES CAMARGO identificado con Cedula de ciudadanía No.91.492.804 de Bucaramanga, manifiesta que no se encuentra conforme con el resultado de la declaratoria de incumplimiento parcial bajo los argumentos registrados en el recurso de reposición acogido por el contratista, el cual se encuentra contenido en la Resolución No. 187 de 10 de julio de 2025, por lo tanto, pese a la decisión tomada, el contratista solicitará la revisión del proceso ante las entidades de control competentes.

10. Que, en la liquidación final, están incluidos todos los valores del servicio prestado y recibido y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

11. Que el ordenador del gasto ordena al responsable de presupuesto liberar el saldo de $14.767.277

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 15 JUL 2025

JOSÉ RUBEN TORRES CAMARGO
TORRES ING S.A.S.
CONTRATISTA

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
SUBDDIRECTOR DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
SUPERVISOR INTERVENTORIA

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL – IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO
FONDIGER

c.c. Carpeta contractual
c.c. Pagos
c.c. Presupuesto
c.c. Supervisor

Elaboró: Consuelo Sánchez Vargas – Contratista SARECC CSV
Revisó: Adriana Nataly Calvo- Abogada Gestión Contractual
Revisó: Jenny Sorley Gaona - Jefe Oficina Jurídica

	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR **ALCANCE AL INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023** (Para Contratos diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	**Código:** GC-FT-66 **Versión:** 3 **Página:** 1 de 1 **Vigente desde:** 23/11/2021

1. Datos generales

Número del Contrato o Convenio	FONDIGER 172 de 2022	**Fecha suscripción contrato o convenio:**	27 DE MAYO DE 2022
Tipo de contrato	INTERVENTORÍA	**Nombre o Razón Social del Contratista:**	TORRES ING S.A.S.
Plazo de Ejecución (meses)	Siete (7) meses y Quince (15) días	**Número de Cédula o NIT:**	NIT. 900.335.343-4
Periodo del Informe:	2 / 7 / 2024 al 11 / 7 / 2025	**Nombre del Representante Legal:** **(Quien en tenga la facultad en el periodo)**	JOSE RUBÉN TORRES CAMARGO C.C.91.492.804
Interventor (si Aplica)	N/A	**Número de Cédula o NIT:** **Nombre del Representante Legal:** **(Quien en tenga la facultad en el periodo)**	N/A
Cargo del Supervisor (1) del IDIGER **(según cláusula de supervisión del contrato/convenio)**	PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA Entre el 2 de junio de 2022 y el 1 de julio de 2024 DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ Desde el 2 de julio de 2024 (En etapa de liquidación) SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	**Nombre Supervisores de otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)**	NO APLICA
Cargo del Supervisor (2) del IDIGER **(según cláusula del supervisor del contrato/convenio) Si Aplica**	NO APLICA	**Cargos supervisores de otras entidades (Si Aplica)**	NO APLICA
Cargo Apoyo a la Supervisión del IDIGER	NO APLICA		

Objeto Contractual:

Interventoría técnica, administartiva y financiera para la elaboración de estudios, diseños y planteamiento de alternativas de reducción del riesgo por movimientos en masa en sitios de intervención prioritaria en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Información presupuestal y plazo de ejecución

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 111.963.192	**Aporte IDIGER**	Valor CDP		Número CDP		Fecha CDP	
			Valor RP		Número RP		Fecha RP	
		Aporte FONDIGER	Valor CDP	$ 100.000.000	Número CDP	2661	Fecha CDP	7/12/2021
				$ 11.963.200		2830		25/01/2021
Plazo Inicial de Ejecución (meses)	Cinco (5) meses		Valor RP	$ 100.000.000	Número RP	8068	Fecha RP	2/06/2022
				$ 11.963.192		8069		2/06/2022
		Valor Total	$ 111.963.192					
		Aporte Cooperante/Parte Conviniente (Dinero/Especie) Según Aplique			**Descripción**			
		Valor Total	$ 111.963.192					

2.1 Adiciones y Prórrogas

Valor Adición No. 1 del contrato/convenio	$ 54.723.793	**Aporte IDIGER**	Valor CDP		Número CDP		Fecha CDP	
			Valor RP		Número RP		Fecha RP	
		Aporte FONDIGER	Valor CDP	$ 55.947.174	Número CDP	3086	Fecha CDP	11/10/2022
Cantidad de meses de prórroga 1	Dos (2) meses y Quince (15) dias		Valor RP	$ 54.723.793	Número RP	8641	Fecha RP	1/11/2022
		Subtotal	$ 54.723.793					
		Valor Total (Inicial + Adición 1)	$ 166.686.985					
		Aporte Cooperante/Parte Conviniente (Dinero/Especie) Según Aplique			**Descripción** Modificar : Cláusula No. 1: Valor y certificado de disponibilidad presupuestal Cláusula No..3 : Plazo de ejecución Cláusula No. 5 :Valor del Contrato			
Cantidad Total de meses (Total plazo de ejecución)	Siete (7) meses y Quince (15) dias	**Valor Total**	$ 166.686.985					

2.2 Disminuciones (Cuando Aplique)

Fecha Documento Disminución:	A realizarse en la liquidación	**Valor disminución :**	$	14.767.277

Descripción del motivo de la disminución: verificación de cantidades y aportes realizados

NOVEDADES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: NA

2.3 VALOR TOTAL Y PLAZO TOTAL MAS MODIFICACIONES

Cantidad de Adiciones **(Sume la cantidad de adiciones realizadas)**	1	**Valor Total de Contrato/Convenio** **(Valor Inicial + Valor total de las Adiciones- Valor disminuciones)**	$ 151.919.708	**Plazo Total de Ejecución** **(Cantidad de meses inicial + Cantidad de mese prórrogas)**	Siete (7) meses y Quince (15) dias

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**INFORME FINAL DEL SUPERVISOR** **ALCANCE AL INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023** (Para Contratos diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	**Código:** GC-FT-66 **Versión:** 3 **Página:** 1 de 1 **Vigente desde:** 23/11/2021

2.4. Anticipo (Si Aplica)

Valor Anticipo (Si Aplica)	NA	Porcentaje de Amortización (Si Aplica)	NA	Fecha Pago del Anticipo	NO APLICA	

3. Información relacionada con la contratación derivada

(Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y el estado que reporte la entidad que adelante la contratación derivada en caso que no sea directamente el IDIGER O IDIGER - FONDIGER)

No aplica contratación derivada por ser contrato de interventoría contratado directamente por el IDIGER

4. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
02 de junio del 2022 al 01 de julio del 2022	19 de Julio del 2022	$ 11.196.319,00	Primer desembolso del 6,72% del contrato interventoria, Informe Mensual No.1. Factura FEVE-78 Folio 171
02 de julio del 2022 al 01 de agosto del 2022	2 de Septiembre del 2022	$ 11.196.319,00	Segundo desembolso del 6,72% del contrato interventoria, Informe Mensual No.2. Factura FEVE-87 Folio 187
02 de agosto del 2022 al 01 de septiembre del 2022	7 de Octubre del 2022	$ 11.196.319,00	Tercer desembolso del 6,72% del contrato interventoria, Informe Mensual No.3. Factura FEVE-93 Folio 709
02 de septiembre del 2022 al 01 de octubre del 2022	21 de Noviembre del 2022	$ 11.196.319,00	Cuarto desembolso del 6,72% del contrato interventoria, Informe Mensual No.4. Factura FEVE-96 Folio 1176
02 de junio del 2022 al 20 de noviembre del 2022	21 de Noviembre del 2022	$ 13.334.959,00	Quinto desembolso del 8% del contrato interventoria, Aprobación y recibo a satisfacción de producto para el sector El Portal, Factura FEVE-97 Folio 1192
02 de junio del 2022 al 20 de noviembre del 2022	21 de Noviembre del 2022	$ 13.334.959,00	Sexto desembolso del 8% del contrato interventoria, Aprobación y recibo a satisfacción de producto para el sector Granjas de San Pablo . Factura FEVE-95 Folio 1228
02 de octubre del 2022 al 01 de noviembre del 2022	16 de Diciembre del 2022	$ 11.196.319,00	Séptimo desembolso del 6,72% del contrato interventoria, Informe Mensual No.5. Factura FEVE-104 Folio 1244
02 de junio al 15 de diciembre de 2022	16 de Diciembre del 2022	$ 13.334.959,00	Octavo desembolso del 8% del contrato interventoria, Aprobación y recibo a satisfacción de producto para el sector Curubital. Factura FEVE-106 Folio 1273
02 de noviembre del 2022 al 01 de diciembre del 2022	10 de enero del 2023	$ 11.196.319,00	Noveno desembolso del 6,72% del contrato interventoria, Informe Mensual No.6. Factura FEVE-111 Folio 1293
02 de diciembre del 2022 al 01 de enero del 2023	19 de enero del 2023	$ 11.196.319,00	Decimo desembolso del 6,72% del contrato interventoria, Informe Mensual No.7. Factura FEVE-114 Folio 1313
02 de junio al 16 de enero de 2022	17 de febrero del 2023	$ 13.334.959,00	Onceavo desembolso del 8% del contrato interventoria, Aprobación y recibo a satisfacción de producto para el sector Divino Niño. Factura FEVE-118 Folio 1327
02 de junio al 16 de enero de 2022	17 de febrero del 2023	$ 13.334.959,00	Doceavo desembolso del 8% del contrato interventoria, Aprobación y recibo a satisfacción de producto para el sector San Isidro. Factura FEVE-119 Folio 1340
2 de enero del 2023 al 16 de enero del 2023	16 de mayo del 2023	$ 4.969.258,00	Treceavo desembolso del 2,96% del contrato interventoria, Informe Mensual 8. Factura FEVE-132 Folio 1559

5. Pagos Efectuados

Número de pago/desembolso	Valor de desembolso (SEGÚN FORMA PACTADA)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 11.196.319	26 de julio de 2022, Orden No. 19258	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:385.754
2	$ 11.196.319	23 de septiembre de 2022, Orden No. 19778	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos: 385.754
3	$ 11.196.319	13 de octubre de 2022, Orden No. 19975	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos: 385.754
4	$ 11.196.319	24 de noviembre de 2022, Orden No. 20340	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos: 385.754
5	$ 13.334.959	24 de noviembre de 2022, Orden No. 20341	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:459.439
6	$ 13.334.959	24 de noviembre de 2022, Orden No. 20343	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:459.439
7	$ 11.196.319	22 de diciembre de 2022, Orden No. 20639	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:385.754
8	$ 13.334.959	22 de diciembre de 2022, Orden No. 20640	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:459.439
9	$ 11.196.319	18 de enero de 2023, Orden No. 20785	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:385.754
10	$ 11.196.319	25 de enero de 2023, Orden No. 20873	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:385.754
11	$ 13.334.959	20 de febrero de 2023, Orden No. 21322	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:459.439
12	$ 13.334.959	20 de febrero de 2023, Orden No. 21323	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:459.439
13	$ 4.969.258	24 de mayo de 2023, Orden No. 22244	Descuentos asociados a estampilla para el bienestar adulto mayor (2%), estampilla Universidad Francisco Jose de Caldas (1.1%), Estampilla Pro Cultura (0.5%), Estampilla Universidad Pedagógica (0.5%). Total descuentos:171.209
TOTALES	$ 150.018.286		

	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR **ALCANCE AL INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023** (Para Contratos diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	**Código:** GC-FT-66 **Versión:** 3 **Página:** 1 de 1 **Vigente desde:** 23/11/2021

6. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
A realizarse en la liquidación	$ 36	Recursos no ejecutados al verificar dedicaciones y aportes.
A realizarse en la liquidación	$ 14.767.241	Clausula penal establecida mediante la Resolución 187 del 10 de julio 2025 *"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 184 del 8 de julio de 2025, por medio de la cual se decide el proceso por incumplimiento parcial del Contrato de Interventoría FONDIGER-172-2022, suscrito entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER/FONDIGER y TORRES ING SAS"*
TOTAL	**$ 14.767.277**	

7. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
NO APLICA			

8. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

FUENTE DE RECURSOS	IDIGER		FONDIGER	x

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por IDIGER - FONDIGER	$ 111.963.192
	Aporte inicial en especie por IDIGER - FONDIGER	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	-
	Total	$ 111.963.192
Valor adiciones	Adición aporte IDIGER - FONDIGER	54.723.793
	Adición aporte CONTRATISTA	-
	Total	54.723.793
Valor disminuciones	Disminuciones aporte IDIGER - FONDIGER	14.767.277
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 14.767.277
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por IDIGER - FONDIGER	$ 151.919.708
	Aporte en especie por IDIGER - FONDIGER	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	-
	Total	$ 151.919.708
Valor total pagado por el IDIGER - FONDIGER		150.018.286
Valor total ejecutado recursos del IDIGER - FONDIGER		151.919.708
Recursos reintegrados al IDIGER - FONDIGER		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		-
Saldo pendiente por reintegrar al IDIGER - FONDIGER		-
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.901.422
Saldo pendiente por liberar *		14.767.277

** El saldo pendiente por liberar corresponde a la diferencia entre el valor del contrato y el valor ejecutado, así como la disminución generada por las multas y sanciones.*

9. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
El consultor cumplio las obligaciones generales, tangibles e intangibles, mostrando oportunidad, calidad y diligencia	SI	Carpeta Contractual	
Cumplimiento de Obligaciones especificas del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al desarrollo del contrato de consultoría resultado del concurso de méritos abierto para ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, supervisando, vigilando, verificando y comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en especial con las establecidas en el ANEXO TÉCNICO de la consultoría, plazos contractuales y todas las exigencias que estén contempladas en los respectivos contratos; de tal manera que se garantice al IDIGER la ejecución como se encuentran previstos	SI	informe final de supervisión del contrato 170 de 2022 y el informe final de interventoría folios 1574	

	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR **ALCANCE AL INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023** (Para Contratos diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)		**Código:** GC-FT-66 **Versión:** 3 **Página:** 1 de 1 **Vigente desde:** 23/11/2021

2.Revisar y avalar mediante oficio, el cumplimiento de los perfiles profesionales requeridos en los documentos los previos exigir su permanencia y dedicación durante el tiempo de ejecución del contrato de consultoría; además de informar el tipo de vinculación laboral a lo largo de la ejecución contractual, con el fin de verificar que no están vinculados a consultorías o procesos abiertos en el IDIGER, en caso de estarlo, se debe tener en cuenta que la sumatoria de las dedicaciones no puede superar el 100%; todo ello antes del inicio de actividades.	SI	Se certifica por medio de las hojas de vida en el oficio OF02_TC_172_2022, ubicado en el informe de interventoría del mes de junio. Folio 202	
3.Revisar, emitir observaciones y aprobar todos los productos esperados del contrato de consultoría de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en el Anexo Técnico, haciendo estricto seguimiento y control del cronograma aprobado de actividades del contrato de Consultoría, mediante respuestas y/u oficios que para los efectos del desarrollo del contrato se requiera.	SI	El Consultor entregó los productos de acuerdo con los objetivos previstos, evidencia en las actas de aprobación de los productos. Acta de aprobación de producto 1, Cuenta 1, FOLIO 173 Acta de aprobación de producto 2, Cuenta 2, FOLIO 189 Acta de aprobación de producto 3, Cuenta 3, FOLIO 711 Acta de aprobación de producto 4 , Cuenta 4, FOLIO 1189 Acta de aprobación de producto 5, Cuenta 5, FOLIO 1195 Acta de aprobación de producto 6, Cuenta 6, FOLIO 1230 Acta de aprobación de producto 7, Cuenta 7 , FOLIO 1269 Acta de aprobación de producto 8, Cuenta 8 , FOLIO 1288 Acta de aprobación de producto 9, Cuenta 9, FOLIO 1291 Acta de aprobación de producto 10, Cuenta 10, FOLIO 1312 Acta de aprobación de producto 11, Cuenta 11, FOLIO 1336 Acta de aprobación de producto 12, Cuenta 12, FOLIO 1341 Acta de aprobación de producto 13, Cuenta 13, FOLIO 1560 Acta de recibo a satisfacción, FOLIO 2955	
4.Tener disponibilidad para la realización de visitas, junto con el consultor, al sitio de estudio, reuniones, entre otras; de acuerdo con la solicitud presentada por el Supervisor.	SI	Se soporta en el desarrollo de la totalidad de visitas de campo, reuniones y comités asistidos y soportados mediante las 63 actas generadas a lo largo del proyecto descritas en el numeral 3.4 "seguimiento administrativo del contrato", del Informe final interventoria. Folios 1574	
5.Cumplir con el porcentaje de 6.8% de contratación de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	SI	Se da cumplimiento en la presentación de las hojas de vida por parte del interventor, adicionalmente, en el oficio OF02_TC_172_2022 se generó la relación detallada de este cumplimiento y se encuentra en el informe final de supervisión	
6. Elaborar las actas de reunión, al igual que las actas y soportes de cobro presentados por el consultor, actas de recibo a satisfacción de los productos parciales y finales entregados por el consultor y emitir respectivas observaciones a que haya lugar.	SI	63 actas generadas a lo largo del proyecto descritas en el numeral 3.4 "seguimiento administrativo del contrato", las actas se encuentran en la siguiente ruta: Informe final interventoría\9.Informe Final\Anexos\Actas.	
7.Verificar que las muestras y ensayos que sean requeridos durante el desarrollo de la consultoría sean efectuados por un laboratorio calificado, la interventoría deberá estar al tanto de toda la exploración y ensayos realizados por el consultor, haciendo cumplir el plan de exploración aprobado, además deberá reportar al IDIGER las actividades realizadas por el consultor en campo.	SI	Verificación en campo del desarrollo de la exploración geotécnica registrada en las actas y solicitud de soportes de calibración de los diferentes equipos utilizados por el consultor, los soportes de calibración fueron solicitados por la interventoría mediante el oficio OF00_TC_172_2022 y los documentos soporte se encuentran en la siguiente ruta: Informe final interventoría\9.InformeFinal\Anexos\certificados de calibración	
8.Convocar y asistir de ser necesario a comités semanales con el consultor y/o a los que sean requeridos por el IDIGER con el fin de realizar seguimiento al avance de las actividades realizadas.	SI	63 actas generadas a lo largo del proyecto descritas en el numeral 3.4 "seguimiento administrativo del contrato", las actas se encuentran en la siguiente ruta: Informe final interventoría\9.Informe Final\Anexos\Actas.	
9.Solicitar al consultor la implementación de todas las medidas conducentes para: i) Evitar la contaminación ambiental, ii) Prevenir y mitigar los riesgos durante la ejecución de sus operaciones y/o actividades y Programa de Bioseguridad que se requiera.	SI	Solicitados por la interventoria mediante el oficio OF00_TC_172_2022, el soporte del documento entregado se encuentra en la siguiente ruta: \Informe final interventoría\9.Informe Final\Anexos\SST.	
10.En desarrollo de la ejecución contractual, el proponente deberá entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas con el supervisor delegado por el IDIGER, debidamente firmados por los profesionales que participan en el contrato de interventoría (Informes de seguimiento e Informe Final)	SI	INFORME DE SEGUIMIENTO- PERIODO 1- JUNIO 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO- PERIODO 2 - JULIO 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 3 - AGOSTO 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 4 - SEPTIEMBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 5 - OCTUBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 6 - NOVIEMBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 7 - DICIEMBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 8 - ENERO 2023 INFORME FINAL	
11.Presentar informe mensual e informe final de seguimiento incluyendo el formato de seguimiento establecido por el IDIGER	SI	INFORME DE SEGUIMIENTO- PERIODO 1- JUNIO 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO- PERIODO 2 - JULIO 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 3 - AGOSTO 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 4 - SEPTIEMBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 5 - OCTUBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 6 - NOVIEMBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 7 - DICIEMBRE 2022 INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODO 8 - ENERO 2023 INFORME FINAL	
12.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	SI	Informe Final de interventoria folios 1574	

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**INFORME FINAL DEL SUPERVISOR** **ALCANCE AL INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023** (Para Contratos diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	**Código:** GC-FT-66 **Versión:** 3 **Página:** 1 de 1 **Vigente desde:** 23/11/2021

10. Garantías

ACTUALIZACIÓN SEGÚN INICIO DEL CONTRTAO

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia			
			Desde (Día/ mes/ año)	hasta (Día/ mes/ año)	Fecha aprobación (Día/ mes/ año	Valor del amparo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	96-44-101172436 RCE: 96-40-101060961	2/06/2022	2/11/2023	17/06/2022	$ 22.392.639
Cumplimiento - Pago de salarios			2/06/2022	2/11/2025	17/06/2022	$ 5.598.160
Cumplimiento - Calidad del servicio			2/06/2022	2/11/2025	17/06/2022	$ 22.392.639
Responsabilidad civil extra contractual			2/06/2022	2/11/2022	17/06/2022	$ 200.000.000

ACTUALIZACIÓN SEGÚN MODIFICACIÓN 1

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia			
			Desde (Día/ mes/ año)	hasta (Día/ mes/ año)	Fecha aprobación (Día/ mes/ año	Valor del amparo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	96-44-101172436 RCE: 96-40-101060961	2/06/2022	16/01/2024	28/11/2022	$ 33.337.397
Cumplimiento - Pago de salarios			2/06/2022	16/01/2026	28/11/2022	$ 8.334.349
Cumplimiento - Calidad del servicio			2/06/2022	16/01/2026	28/11/2022	$ 33.337.397
Responsabilidad civil extra contractual			2/06/2022	16/01/2023	28/11/2022	$ 200.000.000

ACTUALIZACIÓN SEGÚN ACTA DERECIBO A SATISFACCIÓN

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia			
			Desde (Día/ mes/ año)	hasta (Día/ mes/ año)	Fecha aprobación (Día/ mes/ año	Valor del amparo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	96-44-101172436 RCE: 96-40-101060961	2/06/2022	16/01/2024	3/02/2025	$ 33.337.397
Cumplimiento - Pago de salarios			2/06/2022	13/11/2026	3/02/2025	$ 8.334.349
Cumplimiento - Calidad del servicio			2/06/2022	13/11/2026	3/02/2025	$ 33.337.397
Responsabilidad civil extra contractual			2/06/2022	16/01/2023	28/11/2022	$ 200.000.000

11. Seguimiento a matriz de riesgos

Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	Si	X	No	

Registre cual(es) riesgo(s) detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Se presentaron demoras en los trámites de permisos con entidades distritales
- Riesgo 15 Retraso en el cumplimiento del cronograma de trabajo por causas externas o asociadas al equipo de trabajo del Consultor.

Observaciones adicionales:

En el presente informe se acoge la información diligenciada en el informe final de supervisión de fecha 11 de noviembre de 2023 firmado por la Supervisora PILAR GARCIA GARCIA, para el cual se realizó el balance económico previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Mediante la Resolución No. 184 del 8 de julio de 2025, "Por medio de la cual se decide el proceso por incumplimiento parcial del Contrato de Interventoría FONDIGER-172-2022, suscrito entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER/FONDIGER y TORRES ING SAS", se resolvió imponer, a título de cláusula penal, una sanción por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.668.700 M/CTE), con cargo al saldo a favor del contratista TORRES ING SAS, en virtud del Contrato FONDIGER-172-2022.
Posteriormente, mediante la Resolución No. 187 del 10 de julio de 2025, "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 184 del 8 de julio de 2025, por medio de la cual se decide el proceso por incumplimiento parcial del Contrato de Interventoría FONDIGER-172-2022, suscrito entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER/FONDIGER y TORRES ING SAS", se resolvió confirmar la declaratoria de incumplimiento parcial por parte de la firma TORRES ING SAS y modificar la tasación de la cláusula penal, estableciendo un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.767.241 M/CTE).

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Oficina Asesora Jurídica.

12. Verificación Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

A lo largo del contrato, se generaron 13 cuantas donde se verificó el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales. En el informe final de interventoría se decribe al detalle su seguimiento y soportes

Fecha emisión de Informe

11	7	2025

Firma

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
SUPERVISOR
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Firma

Nombre Apoyo a la Supervisión - NO APLICA

Informe proyectado por: Consuelo Mercedes Sánchez Vargas, profesional Especializado Estudios y Diseños

CSV

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	TORRES ING. S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	900335343-4
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-179834-16
Fecha de matrícula:	20 de Enero de 2010
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 45 # 55 - 98 BARRIO TERRAZAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	proyectostorresing4@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3164738996
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 45 # 55 - 98 BARRIO TERRAZAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	proyectostorresing4@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3164738996
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TORRES ING. S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 14 de Enero de 2010 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2010, con el No 84057 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada TORRES ING. S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
De: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra: TORRES ING SAS
Juzgado Once Civil Municipal Bucaramanga
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Torres ing. s.a.s., identificado con matrícula No. 179835.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. "...SERA LA CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROVEEDOR EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL, ADMINISTRACION Y CIENCIAS SOCIALES, COMERCIALI ZACION DE EQUIPOS DE CONTROL Y PRECISION, TELECOMUNICACIONES, DE INGENIERIA CIVIL, DOTACIONES Y MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ADEMAS EL DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES, LICITAS AMPARADAS EN EL CODIGO DE COMERCIO."

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$250.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$250.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ".... EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDI CIALMENTE ANTE ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES. - EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE LA EMPRESA DESARROLLE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.- PODRA ENAJENAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, DEMANDAR, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, CANCELARLOS.-PREPARAR INFORMES Y BALANCES PARA PRESENTAR ANTE TERCEROS Y ANTE LA LEY COLOMBIANA. - DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.-CUIDAR EL RECAUDO Y FONDOS DE LA EMPRESA. CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO Y LA LEY COLOMBIA

NA, PERTINENTE A LAS ACTIVIDADES EMANADAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES RELACIO NADAS CON ESTE CARGO. EN ADELANTE EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRA LIMITACIONES EN CUANTO A OPERACIONES, TRANSACCIONES Y CUANTIAS POR DESARROLLO DEL OBJETO SO CIAL."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 14 de Enero de 2010 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Enero de 2010 con el No 84057 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	TORRES CAMARGO JOSE RUBEN	C.C. 91492804

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 7210.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TORRES ING. S.A.S.
Matricula No:	179835
Fecha de matrícula:	20 de Enero de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 45 # 55 - 98 BARRIO TERRAZAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Mediante Oficio No 036F-2024-00910-00 del 03 de Marzo de 2025 de Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Torres ing. s.a.s., identificado con matrícula No. 179835. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2025 , con el No 51709 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $429.844.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 11:54:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91492804** y Nombre: **JOSE RUBEN TORRES CAMARGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119760691** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276205033

PIB
23:44:21

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TORRES ING. S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003353434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 23:48:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003353434
Código de Verificación	9003353434250715234836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276204968

PIB
23:40:37

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RUBEN TORRES CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91492804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 4100567

Bogotá D.C., 15 de julio de 2025 - 11:51 pm

Código de verificación: **4100567SNZZU_A4APY_78680**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE RUBEN TORRES CAMARGO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **91492804** de BUCARAMANGA

(NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:03 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91492804**

Apellidos y Nombres: **TORRES CAMARGO JOSE RUBEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 23:46:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91492804
Código de Verificación	91492804250715234643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB